



## **Comunicado de la Red Clamor – Venezuela en ocasión al Decreto de la Presidencia de la República de Colombia en el cual se establece el nuevo al Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos (ETPV)**

"En verdad os digo que cuanto hicisteis a unos de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis."

Mateo 25, 4.

Las organizaciones de la iglesia católica venezolana que integramos la Red CLAMOR, instancia de articulación para la protección de los derechos de los migrante, nos dirigimos a la opinión pública nacional e internacional con la finalidad de manifestar nuestro apoyo al Decreto de la Presidencia de la República de Colombia en el que establece el nuevo al Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos (ETPV), con el cual se compromete a acoger e integrar a las familias venezolanas que se encuentran en ese país, garantizar sus derechos, velar por que cumplan sus deberes y hacer que esta coyuntura sea un motor para el desarrollo de la Nación.

En efecto, gracias a este decreto se da un viraje en la política migratoria de Colombia al adoptar medidas para la población venezolana las cuales son duraderas y con enfoque de protección, pues contempla un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de refugiados, que no existía en Colombia. Además, es un decreto bastante inclusivo pues abarca a todos los que no tienen una visa, sea que estén en condición regular o irregular, incluyendo solicitantes de refugio.

Asimismo, contribuye a generar estabilidad pues el estatuto que se otorgará a los venezolanos migrantes, una vez cumplidos los requisitos, tendrá una duración de 10 años, lo que supone una visión de largo plazo que toma en cuenta la Crisis Humanitaria compleja que atraviesa Venezuela, la cual no se resolverá a corto o mediano plazo.

El ETPV pondrá fin a los permisos temporales otorgados con anterioridad que generaban gran zozobra en la comunidad migrante por su corta duración y variedad, poniendo orden a esta dispersión de figuras.

Los poseedores de este Estatuto podrán durante 10 años, no solo transitar con más facilidad a la obtención de una visa de residencia permanente, sino también disfrutar de todos los derechos humanos garantizados por el Estado Colombiano, tales como el acceso a los servicios de Salud, Educación, así como el ejercicio durante su vigencia cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas las que se derivan de vinculación o contrato laboral.

Sin lugar a dudas, el ETPV se inscribe dentro de lo que ha sido la línea del Papa Francisco en relación a los migrantes, pues permite al Estado Colombiano, a sus autoridades y connacionales poner en práctica los cuatro verbos: acoger, proteger, promover e integrar a los emigrantes y refugiados venezolanos, que están actualmente en Colombia.



Como Red Clamor velaremos porque estos principios que han inspirado esta medida, sean cumplidos por las autoridades gubernamentales y oficiales encargados de su implementación.

De igual manera, instamos a que la Sociedad Civil colombiana acompañe y vea de manera favorable el proceso de integración a largo plazo de los venezolanos migrantes facilitado por este Decreto Presidencial.

Aplaudimos la valentía del gobierno Colombiano al convertirse con esta medida en un referente mundial en procesos migratorios y abogamos por que este ejemplo sea emulado por el resto de los países de la Región que han recibido por sus fronteras, como lo ha hecho Colombia, a una población en condiciones de vulnerabilidad, necesitada de protección y oportunidades de desarrollo, como lo son los miles de familias migrantes y refugiadas provenientes de Venezuela.

En Caracas, a los 09 días de febrero de 2021.

Suscriben las organizaciones de la Red CLAMOR en Venezuela